DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 41/2.021.

Asunción, 23 de abril de 2.021.

Expediente MEU N°	**12.589/2021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO VIAL PARAGUAY.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 119/2.019 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 665/2.019 – "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 4 " - ID N° 369.248.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*" ....

Ley N° 1.535, de la Administración Financiera del Estado – Art. N° 61 AUDITORÍA INTERNAS INSTITUCIONALES.-

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 992/2.021, de fecha 22 de abril de 2.021, por la cual remite los antecedentes de propuesta de **Convenio Modificatorio N° 3**, al **Contrato S.G. Ministro N° 665/2.019,** del **CONSORCIO VÍAL PARAGAUAY**, a pedido de la **Dirección de Vialidad**, solicitando informe de la Auditoría Interna, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 12.589/2.021**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 992/2.021.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **LLAMADO MOPC N° 119/2.019,** -
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 719/2.019 - –"CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 4 " - ID N° 369.248.-**
- **INFORME TÉCNICO D.V. - DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN,** Folios (74 al 76).-
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – CM N° 1,** Folios (01 al 33).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Hugo Arce Palma.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN D.V.,** Ing. Pablina Balbuena.-
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS D.V. - MOPC,** Ing. Gabriel Echauri.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO,** Sr. Hernán Emilio Ortellado Fernández.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA * GABINETE DEL MINISTRO * Departamento de Auditoría Técnica

90 (noventa)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 41/2.021.

7- OBSERVACION.

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 3**, presentado según el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución – D.V.,** solicitan lo siguiente:

- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses (360 días), con fecha de finalización de obra prevista el 20 de febrero de 2021. El plazo contractual se incrementó proporcionalmente en 2,25 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio N° 1, previendo la finalización del plazo el 28 de abril de 2021.-
- El plazo estipulado para la terminación de las obras, contemplados en el Convenio N° 2, es de 14,25 meses, el cual se mantiene en el Convenio Modificatorio N° 3, no contempla ampliación de Plazo, manteniéndose la fecha de finalización el 28/04/2021.-
- La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (Cláusula 49.3 – Condiciones Generales del Contrato).-
- El **Convenio Modificatorio N° 3**, disminuye el monto del **C.M. N° 2**, de **Gs. 22.437.266.949** (Gs., Veintidós mil, cuatrocientos treinta y siete millones, doscientos sesenta y seis mil, novecientos cuarenta y nueve), IVA incluido a **Gs. 22.437.237.207** (Gs., Veintidós mil, cuatrocientos treinta y siete millones, doscientos treinta y siete mil, doscientos siete), IVA incluido, verificándose una **disminución de Gs. 29.742 (Gs. Veintinueve mil, setecientos cuarenta y dos).-**
- El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original **(Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3)**, asciende a **Gs. 22.437.237.207** (Gs., Veintidós mil, cuatrocientos treinta y siete millones, doscientos treinta y siete mil, doscientos siete), IVA incluido, lo que representa un incremento de **19,99 %** respecto al Monto Contractual que es de **Gs. 18.699.937.584** (Gs. Dieciocho mil, seiscientos noventa y nueve millones, novecientos treinta y siete mil, quinientos ochenta y cuatro) IVA incluido.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 665/2.019.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	18.699.937.584	100,00%
2	CM N° 1	3.512.531.927	18,78%
3	CM N° 2	224.797.438	1,20%
4	**CM N° 3**	**-29.742**	**0,00%**
5	**CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + CM N° 2 - CM N° 3**	**22.437.237.207**	**119,99%**

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: No se observa en el **Proyecto de Resolución del CM N° 3**, la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas, Folios (68 y 69).-

8- CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 665/2.019, del LLAMADO MOPC N° 119/2.019 — "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 4 " - ID N° 369.248**, Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución D.V.,** Folios (74 al 76).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 3,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene **87**(Ochenta y siete) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

ING. DENNIS MERNES, Jefe Interino
División Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

89 (ochenta y nueve)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py